

ONE THING YOU CAN DO.

Connecticut

Cuando un ser querido muestra señales de advertencia de que podría tratar de hacerse daño, quizás siente que no hay nada que pueda hacer en una situación emocional y de alto riesgo.

Pero hay una cosa que *puede* hacer: puede solicitar una orden de incautación de armas de fuego para retirar temporalmente las armas de fuego de esa situación y ayudar a mantener a su ser querido seguro.

En un momento de crisis, el acceso a un arma de fuego puede ser la diferencia entre la vida y la muerte. Si observa señales de que alguien que ama está considerando lastimarse, puede solicitar una orden de incautación de armas de fuego para suspender temporalmente su acceso a armas de fuego, que son la forma más letal de suicidio, hasta que pase la crisis.

El acceso a un arma de fuego puede ser la diferencia entre la vida y la muerte en un momento de crisis. Mantenga a su ser querido seguro con una orden de incautación de armas de fuego.

¿Qué hace la orden de incautación de armas de fuego de Connecticut?

Una orden de incautación de armas de fuego es una orden judicial que restringe temporalmente el acceso de una persona a armas de fuego cuando representa un riesgo de dañarse a sí misma o a otros.

Las órdenes de incautación de armas de fuego están diseñadas para ayudar a los oficiales de la policía y a los familiares preocupados a intervenir rápidamente en situaciones peligrosas.

¿Quién puede solicitar una incautación de armas de fuego en Connecticut?

En virtud de la ley de Connecticut, solo los fiscales u oficiales de policía pueden presentar una denuncia para obtener una orden de incautación de armas de fuego. Esto incluye a los oficiales de policía estatales y locales.

¿Cómo consigo una orden de incautación de armas de fuego?

Si le preocupa que alguien que conoce pueda dañarse a sí mismo o a otros, su primer paso debe ser contactar a un miembro de un departamento de policía y analizar sus inquietudes con ellos. Luego, los oficiales de policía pueden investigar sus inquietudes y solicitar una orden de incautación de armas de fuego al tribunal, o pedirle a un fiscal que solicite una orden de incautación de armas de fuego.

¿Qué sucede después de que se haya solicitado una orden de incautación de armas de fuego?

Una vez que el tribunal recibe una solicitud del fiscal o del oficial de policía y emite una orden de incautación de armas de fuego, ordenará a la policía que busque y tome posesión de las armas de fuego de la persona dentro de un tiempo razonable. Se notificará a la persona que tiene derecho a una audiencia judicial dentro de los 14 días.

Durante la audiencia, el tribunal decide si las armas de fuego se deben retener durante un año o si se deben devolver a la persona. Si el tribunal decide retener las armas de fuego, las fuerzas del orden público continuarán reteniéndolas o pueden optar por transferir sus armas de fuego a un tercero que tenga permitido por ley retenerlas.

Si el tribunal determina que la persona representa un riesgo de lesiones personales inminentes para sí misma o para otras personas, el tribunal ordenará a las fuerzas del orden público que continúen reteniendo las armas de fuego de la persona durante un máximo de un año. Si se retienen las armas de fuego de una persona después de la audiencia, entonces puede optar por transferir las armas de fuego a un tercero que esté legalmente autorizado a retenerlas.

Además, la persona no podrá comprar nuevas armas de fuego.

¿Se incluirá una orden de incautación de armas de fuego en los antecedentes penales de alguien?

No. Una orden de incautación de armas de fuego es una orden judicial civil. Su único propósito es quitarle las armas de fuego a una persona que representa un gran peligro de dañarse a sí misma o dañar a otros. La decisión del tribunal de emitir la orden no hace que la persona tenga antecedentes penales.

Si tiene inquietudes de seguridad inmediatas, llame al 911 para obtener asistencia de emergencia.

Si cree que un ser querido es un riesgo para su propia seguridad, puede apoyarle a buscar ayuda experta. La Línea Nacional de Prevención del Suicidio es una red nacional de centros de crisis locales que brinda apoyo emocional gratuito y confidencial a personas en crisis suicida o con angustia emocional las 24 horas del día, los siete días de la semana en:

**www.suicidepreventionlifeline.org
1-800-273-TALK (8255)
Envíe un mensaje de texto con HOME al 741741**